



OFICIO ORDINARIO Nº 015/

5283

MAT.: Deniega totalmente solicitud de acceso a la información pública de la Sra. Nidia Díaz Peralta [AJ010T0001480]

CONCEPCION,

05 DIC. 2017

DE: ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: NIDIA DIAZ PERALTA
[REDACTED]

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"Informe de I.T.O que da respuesta a los recursos de reposición interpuesto por la contratista [REDACTED] en procedimiento de termino anticipado de contrato de las obras denominadas; Centinela II, Pedro de Valdivia bajo, Cerro Mavidahue"

II.- En relación a dicha petición la autoridad que suscribe viene en denegar totalmente la información, ya que se configura la causal de secreto o reserva contenida en el Art. 21 N° 1, letra b) de la Ley 20.285 Sobre acceso a la información pública, precepto legal que dispone lo siguiente:

"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez adoptadas"

III.- Por su parte, en relación a la causal de secreto o reserva del Art. 21 N°1, letra b) mencionada, la entrega de información solicitada contravendría dicho precepto legal, toda vez que la documentación solicitada sirve de antecedente o fundamento a la adopción de una resolución que se encuentra sujeta al trámite de toma de razón por Contraloría Regional del Biobío, según lo dispuesto en el oficio circular N° 015/027 de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Difunde el Procedimiento de Termino Anticipado y liquidación de Obras Programa Meta Presidencial de Construcción de Sala Cuna y Jardines Infantiles..



[REDACTED]

IV.- Se hace presente que, la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través del correo electrónico que indicó en su solicitud

V.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico masilvam@junji.cl ; kbutkovich@junji.cl; alaram@junji.cl o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 404, Concepcion o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VI.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VII.- El presente acto administrativo es incorporara al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.



ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIO BIO

ASL/KBM/MSM/ALM/aim
Distribución:
- Requirente ✓
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.